



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **MAX RODRIGUEZ BUSTILLO**, en su condición de apoderado (a) legal de la Comerciante Individual CLODETH FLORENCIA BRIZUELA LAZO, propietaria de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS PERIFERICO**, la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **C-TSP-417-2024** que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 26 folios útiles.- Téngase por recibida la solicitud presentada ante la **SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha 12 de febrero del año 2024, presentada por el/la Abogado (a) **MAX RODRIGUEZ BUSTILLO** en su condición de Apoderado (a) Legal de la Comerciante Individual CLODETH FLORENCIA BRIZUELA LAZO, propietaria de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS PERIFERICO** con RTN No. **2129010327335**, quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados, **previo** a resolver y para mejor proveer esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE:** Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: **1.-TGR1** a nombre de la comerciante Individual (CLODETH FLORENCIA BRIZUELA LAZO) el presentado en el expediente está a favor del Apoderado Legal **2.-Copia** del contrato de suministro vigente con fechas de inicio y finalización del mismo.- Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Notifíquese.- FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 473-2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022



CB